



Referencia:	<b>2017/00018532E</b>
Procedimiento:	<b>Presupuesto general</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Despeses (SANDREU)</b>	

## MEMORIA DE LA ALCALDIA

=====

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía acompaña al proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, la presente memoria explicativa.

Las dificultades económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento de Vila-real son públicas y notorias. Estas han ocasionado que pese a existir una amplia mayoría política que comparte el proyecto de nuestra ciudad, 13 concejales del PSPV-PSOE y 4 de Compromís Vila-real, a día de hoy ya entrado el mes de junio de 2018, la institución siga sin tener aprobado presupuesto para el año 2018, habiéndose prorrogado el de 2017.

La imposibilidad de cuadrar, hasta este momento unas cuentas que respondan a las necesidades reales de la población se debe al impacto que tienen sobre las posibilidades financieras de la institución de las distintas contingencias urbanísticas a modo de sentencias que condenan a esta institución a pagar indemnizaciones millonarias por la inacción o ilegalidades de los sucesivos gobiernos desde 1995 especialmente; expropiaciones obligatorias, exigencia de cumplimiento de convenios, algunos de ellos imposibles que generan también gastos de indemnizaciones a favor de los propietarios de suelo, en ocasiones millonarias.

Las continuas sentencias de los tribunales condenando a iniciar la expropiación; o a indemnizar económicamente el precio de un solar ocupado por los gobiernos anteriores a 2011; o a abonar económicamente los gastos de aprovechamiento de los propietarios de los solares declarados dotacionales o cedidos para la construcción de infraestructuras públicas o sistemas generales por imposibilidades de materialización de estos; o las resoluciones firmes del Jurado de Expropiación; o cualquier otro medio de reclamación contra esta administración utilizada por los propietarios para defender sus intereses contra este ayuntamiento; desequilibran las cuentas constantemente; imposibilitan una adecuada planificación y ejecución del gasto y las inversiones públicas.

Del informe remitido en fecha 20/03/2018 por el Interventor Municipal y la Viceinterventora, en contestación a la solicitud formulada por la Secretaría General de Financiación



## Ajuntament de Vila-real

Autonómica y Local (SGFAL) con fecha de diciembre 2017 relativa a la emisión de un informe en el que se detallen las causas de la desviación en el cumplimiento de la regla de gasto en 2017 y del riesgo de que se produzca la misma en 2018, los funcionarios informan:

**“El Ayuntamiento ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio o superávit previsto en la Ley y el objetivo de superávit de 317.240,35 € fijado en el Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de mayo de 2016.**

**El Ayuntamiento de Vila-real incumple la Regla de Gasto (Gasto máximo=41.008.918,11 €) y el límite máximo de gasto previsto para 2017 en el Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de mayo de 2016 (40.010.327,75 €).**

3º.- Por lo que se refiere a las **CAUSAS DE LA DESVIACIÓN EN 2017**, cabe tener en consideración los siguientes factores:

**1.- Se han devengado gastos que han quedado contabilizados a 31.12.2017 en la cuenta 413.3 como obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, por importe de 4.345.561,37 € que corresponden a la valoración municipal de solicitudes de expropiación por ministerio de la ley de aprovechamiento urbanístico o suelo.**

En 2018 se ha tramitado expediente de créditos extraordinarios financiado con préstamo para dotar de cobertura presupuestaria la valoración municipal de las citadas expropiaciones.

**Si deducimos dicha cantidad del gasto computable en el ejercicio 2017, el Ayuntamiento hubiera cumplido el objetivo previsto en el Plan Económico-Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de mayo de 2016.**

**2.- En 2017 el nivel de inejecución de gasto sobre los créditos definitivos aprobados ha sido anormalmente elevado:**



## Ajuntament de Vila-real

CAPITULOS		% ejecución por capitulos		
		2015	2016	2017
Cap I	GASTOS PERSONAL	97,32	97,65	86,52
Cap II	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93,73	97,27	87,5
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	88,12	85,95	95,31
Cap IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73,15	85,38	62,05
Cap VI	INVERSIONES REALES	82,27	65,21	44,6
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62,02	53,1	20,4
CAP. VIII	ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	39,25	38,1	39,95
CAP IX	PASIVOS FINANCIEROS (AMORTIZACIÓN)	100	100	100

**Si el porcentaje de ejecución del gasto hubiese estado en el nivel medio de los dos ejercicios anteriores el incumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad y regla de gasto) hubiera sido muy superior.**

...

### **2.- PASIVO CONTINGENTE DERIVADO DE EXPROPIACIONES Y SENTENCIAS, relacionado fundamentalmente con PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA:**

*Periódicamente se comunica al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la cifra de Pasivo Contingente de la que tiene conocimiento la Intervención Municipal sobre la base de los informes que a tal fin se solicitan a la Técnico de Administración General de la Sección de Urbanismo (responsable del seguimiento de las solicitudes de expropiación que se encuentran en trámite en vía administrativa) y al Técnico de Administración General de la Sección de Gobernación (responsable del seguimiento de las reclamaciones en trámite en vía judicial).*

*La cifra de Pasivo Contingente comunicada a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el Anexo F.1.1.16 de Pasivos Contingentes de la Ejecución del 4º trimestre de 2017 asciende a 48.530.867,77 €.*

...

*Con fecha 5 de marzo de 2018 se han solicitado nuevos informes a la Técnico de Administración General de la Sección de Urbanismo y al Técnico de Administración General de la Sección de Gobernación, que han sido contestados en fecha 7 y 9 de marzo, respectivamente, de los que se desprende un pasivo contingente vinculado a procedimientos de **expropiación o reclamaciones en vía judicial de 48.041.443,24 €.** De*



**esta cantidad, 27.653.159,65 € corresponden a la diferencia entre la valoración del particular y la valoración municipal en expedientes de expropiación por ministerio de la ley de aprovechamiento urbanístico o de suelo que, o bien están pendientes de valoración por el Jurado Provincial de Expropiación, o bien se tiene constancia en el Ayuntamiento de que han sido recurridas (en vía administrativa o judicial), sin que exista resolución judicial firme en la fecha de emisión del presente informe.**

**La diferencia (20.388.283,59 €), son reclamaciones en trámite en la vía judicial, de las cuales 19.006.331,41 € están directamente relacionadas con procedimientos de gestión o planeamiento urbanístico.**

**Por lo que se refiere a la valoración deducida del informe del TAG de la Sección de Gobernación, de fecha 9 de marzo de 2018, relativa a las reclamaciones en trámite en la vía judicial, tal como literalmente dice, existen reclamaciones en las que no se cuantifica el “importe reclamado por el actor” por que “corresponden bien a cuantías indeterminadas debido al tipo de pretensión que se ejercita, bien a cuantías cuya concreción no se ha podido verificar .../... por no constar el dato en el expediente”, y en consecuencia el riesgo derivado de las mismas no se encuentra incluido en los 20.388.283,59 €.**

**Según se indica en informe del Arquitecto General Municipal, de fecha 21 de marzo de 2018, en la última sesión del Jurado Provincial de Expropiación, celebrada el 21 de febrero de 2018, se han tratado resoluciones de justiprecio de expropiaciones por ministerio de la ley cuya valoración municipal asciende a 2.330.324,82 €. Esta cantidad en el momento en que resulte exigible dejará de estar incluida en el pasivo contingente y pasará a considerarse pasivo exigible.**

#### **5º.- RIESGO URBANÍSTICO ESTRUCTURAL QUE PUEDE PROVOCAR GRAVES DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS EN EL MEDIO Y LARGO PLAZO:**

**En el citado informe del Arquitecto General Municipal, de fecha 21 de marzo de 2018, literalmente se dice:**

**“Vila-real tiene un riesgo económico real de carácter urbanístico derivado de la no obtención de los suelos dotacionales previstos en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGMOU), por haber transcurrido los plazos legales para su adscripción definitiva al dominio público, lo que ha generado continuas solicitudes de expropiaciones rogadas, motivadas por causa de la crisis del sector inmobiliario y por la práctica total paralización de las transferencias de aprovechamientos en suelo urbano sometido al régimen de actuaciones aisladas, bien por razones de la crisis socioeconómica, bien por las dificultades técnicas para llevar a cabo su compensación.**

**Para paliar esta continua sangría económica, el Ayuntamiento de Vila-real ha promovido la “MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”, redactada por el Arquitecto Urbanista Gerardo Roger Fernández Fernández, en la que se concluye que la modificación propuesta no presenta efectos medioambientales**



## Ajuntament de Vila-real

significativos, por lo que, en principio, o se encuentra exenta de evaluación Ambiental o, en todo caso, debería someterse al Procedimiento Simplificado.

El volumen de reservas de aprovechamientos correspondientes a los suelos dotacionales públicos ya obtenidos pendientes de compensar ascienden a 410.214,54 m<sup>2</sup>t (de los cuales 98.036,13 m<sup>2</sup>t corresponden al Ayuntamiento por obtención expropiatoria o conveniada de determinados suelos Dotacionales y 312.178,41 m<sup>2</sup>t a reservas derivadas de las cesiones anticipadas de suelos por los particulares) y el volumen de aprovechamientos correspondientes a suelos Dotacionales previstos en el PGMOU aún pendientes de obtener asciende a 287.913,38 m<sup>2</sup>t.

Todo lo anterior comporta una **cantidad global de aprovechamientos a compensar** de 698.127,92 m<sup>2</sup>t, que en unidades de valor ascienden a 462.200,02 udv, y cuya cuantía se estima en **231.100.010 € (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL DIEZ EUROS)**, por aplicación del valor de repercusión de 500 €/m<sup>2</sup>t correspondiente a la zona de valor catastral R34B que constituye la “moda” de los valores.

**La tramitación medioambiental y territorial estratégica de la “MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURIDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”, se inició en el Órgano Ambiental (Nº expediente 092/2016) mediante la recepción de la documentación el 21 de diciembre de 2016.**

No obstante lo dicho, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), **el órgano ambiental y territorial (de la Generalitat Valenciana), NO ha elaborado ni remitido al órgano promotor y al órgano sustantivo, según proceda ni una resolución del informe ambiental y territorial estratégico (que es lo que considera el Ayuntamiento), ni la Elaboración del Documento de Referencia (DR) / Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico (DAEATE).**

Para ello, **el plazo del que dispone el órgano ambiental y territorial para emitir el documento que corresponda, conforme al artículo 51 de la LOTUP, es de cuatro meses desde la recepción del documento de solicitud, prorrogable por otros dos meses en el caso del procedimiento ordinario o cuando la complejidad del documento lo requiera. Plazo superado con creces, lo que agrava más si cabe la situación crítica de la hacienda local ante la amenaza de las expropiaciones rogadas.**

**Finalmente, se recuerda que a la finalización del plazo establecido por la disposición transitoria undécima de la LOTUP, por la que “el cómputo de los plazos para advertir a la Administración competente para que presente la hoja de aprecio correspondiente y para que se dirija al jurado provincial de expropiación para fijar el precio justo establecido por el artículo 104.1 y 104.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, quedan suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2018”, por lo que se producirá un nuevo desequilibrio y quebranto en el presupuesto municipal, considerando que procedería instar a la Generalitat Valenciana a que prorrogue la moratoria vigente”.**



## Ajuntament de Vila-real

En contestación a correo electrónico de la Viceinterventora Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, el Arquitecto General Municipal, aclara las siguientes cuestiones relativas al informe anterior:

1ª.- El documento **“MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”** está **“fechado el 9 de diciembre de 2015”**.

2ª.- La valoración global del aprovechamiento a compensar que consta en el informe del Arquitecto General Municipal, de fecha 21 de marzo de 2018, es la contenida en el citado documento de fecha 9 de diciembre de 2015

3ª.- Las expropiaciones por ministerio de la ley que han sido pagadas desde la fecha de elaboración del citado documento y las que se encuentran en trámite en vía administrativa o judicial se encuentran incluidas en el valor global del aprovechamiento a compensar de 698.127,92 m2t.

4ª.- El valor de repercusión de 500 €/m2t de la zona R34B que constituye “moda” es un valor teórico a efectos de una estimación de carácter general no aplicable directamente a cada expropiación concreta, que estará en función del valor de mercado en el momento de fijación del justiprecio.

En cualquier caso, en el supuesto de que el Ayuntamiento expropie la totalidad del aprovechamiento urbanístico derivado del Plan General, será el propio Ayuntamiento el titular de un aprovechamiento urbanístico que al igual que los particulares, no podrá materializar sin la **“MODIFICACIÓN DEL REGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”**, y en consecuencia no dispondrá de un patrimonio público de suelo susceptible de generar ingresos por su enajenación”

De todo cuanto antecede los funcionarios que suscriben llegan a las siguientes **CONCLUSIONES:**

1ª.- **La principal causa de incumplimiento de las reglas fiscales en 2017 han sido las expropiaciones por ministerio de la ley que han quedado contabilizadas en la cuenta 413.3. a 31.12.2017 (4.345.561,37 €), que ha sido parcialmente compensada por la elevada inejecución de gasto en éste ejercicio.**

2ª.- **A fecha de hoy resulta imposible prever el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2018, por las siguientes causas:**

1.- El Ayuntamiento no dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, ni ha dispuesto del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2017 para financiar expedientes de modificación de créditos, que determine un techo máximo de gasto no financiero.



## Ajuntament de Vila-real

2.- **Elevado nivel de incertidumbre en cuanto el nivel de ejecución de los créditos que definitivamente se aprueben en 2018.**

3.- **Incertidumbre respecto a la cuantía y el momento en que resultarán exigibles las obligaciones derivadas de expropiaciones por ministerio de la ley o las reclamaciones judiciales en trámite.**

*Si no se prevén presupuestariamente las que puedan resultar exigibles en 2018 el Presupuesto podrá contener un déficit oculto.*

3ª.- **En el Ayuntamiento de Vila-real existe un elevado riesgo económico estructural de carácter urbanístico, valorado en el “MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURIDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”, de fecha 9 de diciembre de 2015 en 231.100.010 € (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL DIEZ EUROS), que puede provocar graves desequilibrios financieros a medio y largo plazo.**

**Esta valoración es una referencia teórica que considera los m2t que se encontraban pendientes de compensar en dicha fecha y el valor de repercusión de 500 €/m2 correspondiente a la zona de valor catastral R34B de la vigente ponencia de valores, no aplicable a cada expropiación concreta, que estará en función del valor de mercado en el momento de fijación del justiprecio.**

**Para obtener una referencia teórica actualizada debería deducirse de los m2t que se encontraban pendientes de compensar en la fecha de elaboración del citado documento los que ya han sido expropiados y los que se encuentran en trámite de expropiación en vía administrativa o reclamados en vía judicial.**

4ª.- **En el supuesto de que el Ayuntamiento expropie la totalidad del aprovechamiento urbanístico derivado del Plan General, será el propio Ayuntamiento el titular de un aprovechamiento urbanístico que al igual que los particulares, no podrá materializar sin la “MODIFICACIÓN DEL REGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL”, y en consecuencia no dispondrá de un patrimonio público de suelo susceptible de generar ingresos por su enajenación**

5ª.- **La “MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE GESTIÓN EN EL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILAREAL”, promovida por el Ayuntamiento de Vila-real para paliar esta situación se encuentra pendiente de tramitar en el órgano Ambiental de la Generalitat Valenciana (Nº expediente 092/2016) desde el 21 de diciembre de 2016. El plazo máximo previsto en la ley, incluida la prórroga, para que el Órgano Ambiental emita el documento correspondiente finalizó hace más de 8 meses.**

**Por otra parte, la moratoria prevista en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, a que hace referencia el informe del Arquitecto General Municipal literalmente dice:**



## Ajuntament de Vila-real

**“A partir de la entrada en vigor de la presente ley, *el cómputo de los plazos para advertir a la Administración competente para que presente la hoja de aprecio correspondiente y para que se dirija al jurado provincial de expropiación para fijar el precio justo establecido por el artículo 104.1 y 104.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, quedan suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2018.*”**

*Esta redacción fue introducida por el artículo 99 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre), **en vigor desde 1 enero 2017.***

**De no prorrogarse la moratoria vigente, a partir de 1 de enero de 2019 se podrán presentar nuevas solicitudes de expropiación por ministerio de la ley, temporalmente suspendidas en 2017 y 2018.”**

Queda pues meridianamente claro en el informe técnico citado anteriormente que el problema de dificultades financieras de esta institución es fruto de una nefasta e irresponsable gestión de los gobiernos anteriores del Partido Popular en esta ciudad, especialmente durante los años 2008-2011.

El modelo de ciudad impulsado por el gobierno del cambio en 2011 es absolutamente viable, la apuesta por una ciudad que avanza, innovadora, de la ciencia, por una mejora del modelo económico con una clara apuesta por el conocimiento, educadora, de la salud y el deporte, de congresos y festivales, es absolutamente sostenible, asumible y coherente.

Nuestro proyecto de ciudad responde al de entender al Ayuntamiento de Vila-real como un excelente agente dinamizador que cuide especialmente de las personas y que mejore la calidad de vida en sus barrios y calles, ofreciendo oportunidades de desarrollo económico, progreso, innovación a sus ciudadanos, comercios asociaciones, fundaciones, en definitiva a la sociedad civil a la que servimos.

Conscientes de la realidad anterior que vamos arrastrando en los últimos años, y conocedores este año que al cierre del presupuesto de 2017 iban a quedar contabilizados a 31/12/2017 en la cuenta 413.3 como obligaciones pendientes de imputar a presupuesto por importe de 4.345.561,37 €, correspondientes a la valoración municipal de solicitudes de expropiación por ministerio de ley de aprovechamiento urbanístico o suelo; decidimos actuar con responsabilidad y prudencia.

A lo anterior, si no fuese suficiente, hay que tener en consideración que éramos conscientes de que durante el 2018 iban a afectar de forma importante en la gestión también presupuestaria del Ayuntamiento de Vila-real, modificaciones legislativas con nuevas competencias exclusivas para esta institución (como por ejemplo en servicios sociales, menores o dependencia), leyes como la 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, la adaptación a la administración electrónica...

Estos nuevos marcos jurídicos también impactan en las exigencias de una diferente gestión del presupuesto municipal. Para ello hemos estado trabajando, y todo ello con el objetivo de



## Ajuntament de Vila-real

garantizar la mayor eficacia administrativa posible, pero también algo fundamental como es la seguridad jurídica.

Hemos aprobado instrucciones, reglamentos y otras normativas internas...

Entre ellas, a finales del año pasado aprobamos, y ya se encuentra en vigor, el Reglamento de Gestión Económica Municipal, previsto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico de control interno en las entidades locales del sector público.

También aprobamos una instrucción para la tramitación de los expedientes de contratos menores conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que entró en vigor el 9/03/2018.

En definitiva, estas son algunas razones por las cuales esta institución no había elaborado todavía sus cuentas para 2018.

Pese a ello, hemos garantizado y lo seguiremos haciendo desde la prudencia y la responsabilidad, mediante la prórroga del presupuesto de 2017 y las mínimas modificaciones al mismo, la prestación de los servicios públicos que prestamos como competencia exclusiva.

Nuestra prioridad ha sido y seguirá siendo la atención preferente a las personas a través de los servicios sociales y mediante la colaboración a través de convenios con la sociedad civil organizada en nuestra ciudad y en especial los planes de empleo en colaboración con la Generalitat Valenciana, especialmente que representan una inversión histórica en nuestra ciudad.

Somos conscientes y así se advierte en todos los informes técnicos elaborados que tendremos que convivir durante años con dificultades económicas y financieras fruto como ya hemos explicado de la nefasta e irresponsable gestión de los gobiernos anteriores al 2011 del Partido Popular, pues al “empastre” en el urbanismo hay que sumar el préstamo de los 20 M de Euros concertado en 2009 y que estamos ahora amortiguando.

Pero al mismo tiempo somos también conscientes de que nuestra ciudad no puede perder el tren del presente y el futuro por la gestión del pasado.

Nuestros ciudadanos y ciudadanas, empresas, comercios, asociaciones, no merecen tener menos oportunidades que los de los pueblos y ciudades vecinos, sería injusto.

Si solo nos dedicamos a pagar las deudas que nos dejaron, la ciudad perdería oportunidades, competitividad, calidad de vida, posibilidad de progreso...

Por ello, como hemos hecho hasta ahora, vamos a trabajar gestionando el pasado, pagando lo que se debe, con acuerdos, diálogo, negociación pero defendiendo cada euro de la institución, gestionando el presente y preparando el futuro de nuestra ciudad.

Con este reto y siempre inspirados en los principios de responsabilidad y prudencia y una vez gestionadas algunas de las dificultades heredadas gracias a la gestión responsable de



## Ajuntament de Vila-real

los ahorros de 2017, adaptada nuestra estructura administrativa a los cambios normativos, competenciales, hemos procedido a presentar este proyecto de presupuestos.

En estos momentos hemos cerrado el primer trimestre de 2018, fruto de una gestión responsable y la contención del gasto, cumpliendo la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por primera vez desde hace ya más de 2 años. Es ahora cuando consideramos que podemos gestionar con mayor equilibrio, mayor seguridad jurídica y menores dificultades de ejecución presupuestaria unas cuentas para 2018.

Por todo lo expuesto, con este proyecto de presupuesto no podemos limitarnos tan solo a gestionar la nefasta herencia recibida, sin invertir en un futuro que genere las oportunidades y la competitividad de la ciudad necesarias para hacer frente a esta herencia.

Este proyecto de presupuesto no es el que nos gustaría haber presentado, pues existen muchas necesidades y mejoras que atender en nuestra ciudad de las que somos absolutamente conscientes.

Sin embargo, desde la reiterada prudencia y responsabilidad, este proyecto de presupuestos es el posible y responde dentro del estrecho margen de posibilidades a la apuesta en nuestra ciudad por las personas, las oportunidades, la mejora de la calidad de vida a través de una mejor prestación de los servicios públicos, el apoyo a la empresa local y comercio, la movilidad, la sostenibilidad, el cuidado de nuestro patrimonio y todo ello a través de una amplia participación ciudadana y la alianza con la sociedad civil.

Además, hemos sido sensibles, en la medida de lo posible, con las propuestas elaboradas por los distintos Presupuestos Participativos, tal como lo hemos venido haciendo en los últimos años, convirtiéndonos en un referente en el diálogo y participación con la sociedad.

El proyecto de presupuesto cifrado en 45.912.000,00 € se presenta nivelado en gastos e ingresos. 45.912.000,00 €

### **ESTADO DE GASTOS**

Cifrado en 45.912.000,00 euros, supone un incremento respecto del Estado de Gastos comparable del Presupuesto Preventivo para el año 2017 de un 0,60 %. Las consignaciones se ajustan a las necesidades estimadas para el próximo ejercicio 2018.

#### **CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.**

Hacemos el mayor esfuerzo dentro del estrecho margen que la legislación en la materia nos permite en reforzar la plantilla de personal de esta institución.

Por un lado, optamos por los perfiles de plazas cuya tasa de reposición es del 100%, con el objetivo de aprovechar al máximo las posibilidades legales a la hora de ampliar las plantillas en departamentos en los que se hace imprescindible.



## Ajuntament de Vila-real

Creamos plazas con mayor especialización técnica, por un lado en asesoría jurídico-administrativa, con el objeto de dotar el conjunto de la institución de mayor seguridad jurídica para dar respuesta a los cambios competenciales, de organización y funcionamiento puestos en funcionamiento este año 2018.

Otras plazas de mayor especialización que permitan dar respuesta a la gestión y necesidades de formación y tutoría de los planes de empleo y becas.

Dada la necesidad, como hemos dicho, de creación de nuevas plazas y limitados por la ley en las tasas de reposición de efectivos, hemos decidido crear, aún siendo conscientes que en algunos casos no es la mejor opción, los siguientes programas:

- 1- Programa para la implementación de la nueva Ley de Contratos del sector público.
- 2- Programa revisión PGOU y Plan de Reindustrialización.
- 3- Programa de universalización del sistema municipal de servicios sociales.
- 4- Programa de mejora de Tesorería y Recaudación.

Cifrado en 17.345.734,06 euros, representa un 41,35 % de los gastos corrientes (capítulos I a V) del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2018, y un aumento del 4,09 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo de 2017.

En cuanto a las retribuciones para el ejercicio 2017, se han presupuestado de conformidad con la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se encuentra actualmente prorrogada para el ejercicio 2018.

También se ha tenido en cuenta la propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre amortización y creación y/o modificación de determinados puestos de trabajo para el ejercicio 2018.

### CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Cifrado en 20.483.563,10 euros, representa un 48,83 % de los gastos corrientes (capítulos I a V) del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2018 y un aumento del 1,31 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo de 2017.

### CAPÍTULOS III: GASTOS FINANCIEROS.

Cifrado en 808.072,39 euros, representa un 1,93 % de los gastos corrientes (capítulos I a V) del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el año 2018 y un aumento del 5,22 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto de 2017.

### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Cifrado en 3.313.747,15 € euros, representa un 7,90 % de los gastos corrientes (capítulos I a V) del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2018, y un aumento del 20,51 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo de 2017.

### CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA



## Ajuntament de Vila-real

No se consigna importe alguno en el citado capítulo.

### TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES (CAP. I A V)

Los gastos corrientes (capítulos I a V) del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el año 2018 ascienden a 41.951.116,70 €, lo cual supone un aumento del gasto corriente del 2,44 %, respecto al Presupuesto Preventivo de 2017.

### CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.

Cifrado en 1.613.202,69 euros, representa un 3,51 % del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. Las citadas inversiones se encuentran desglosadas en el Plan Financiero de Inversiones, el cual figura como Anexo al Presupuesto 2018 y suponen una disminución del 35,41 % en relación con el ejercicio 2017.

### CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Cifrado en 309.659,76 € euros, recoge la transferencia de capital para proyectos de inversión en el tercer mundo por importe de 119.648,98 euros, junto con ésta se incluye el crédito de 79.000,00 euros de la transferencia de capital correspondiente al convenio a suscribir con la Congregació "Els Lluïsos", además de incluirse igualmente las cantidades de 32.000,00, 50.000,00, 16.010,78 y 13.000,00 euros para la suscripción de los oportunos convenios al objeto de financiar la restauración del órgano de la Iglesia Mayor de Vila-real, el coro de la Iglesia de San Pascual, el coro de la Capilla del Hospital y la adquisición de inversiones de capital por la Asociación Musical "La Lira" de Vila-real respectivamente. Los créditos incluidos representan un 0,67 % del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2018, y un aumento del 105,24 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo de 2017.

### CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.

Cifrado en 200.000 euros, se corresponde con la cantidad prevista para la concesión de anticipos de pagos al personal del Ayuntamiento de Vila-real. La citada cantidad no tiene variación respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo de 2017.

### CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

Cifrado en 1.838.020,85 euros, representa un 4,00 % del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 y no supone variación respecto del importe del respecto al mismo capítulo del año 2017.

## **ESTADO DE INGRESOS**

El Estado de Ingresos, se cifra en 45.912.000,00 € y supone un incremento de un 0,60 % respecto al total del presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2017, ajustándose sus consignaciones a los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2018.

### CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS



## Ajuntament de Vila-real

Cifrado en 27.806.000,00 €, representa un 63,05 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de 2018, y un aumento del 2,82 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo para 2017.

### CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Está constituido únicamente por el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras. La previsión se cifra en 315.000,00 €, representa un 0,71 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de 2018 y un aumento del 52,91 % respecto de la previsión inicial del mismo capítulo en el ejercicio 2017.

### CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.

Cifrado en 3.863.846,53 €, representa un 8,76 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de 2018, y un aumento del 2,89 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo para el año 2017.

### CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Cifrado en 12.034.192,40 €, representa un 27,29 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de 2018, y una disminución del 0,12 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo para el año 2017.

### CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

Cifrado en 81.876,28 € representa un 0,19% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de 2018, y un aumento del 2,28 % respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo para 2017.

### CAPITULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Cifrado en 760.064,80 € representa un 1,66 % del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, y un incremento del 29,88% respecto al mismo capítulo del Presupuesto Preventivo para 2017.

### CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Cifrado en 180.000,00 €, representa un 0,39 % del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 y supone una disminución respecto del importe del presupuesto inicial de 2017 del 25,46%.

### CAPITULO VIII: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

Cifrado en 200.000,00 euros, representa la cantidad a devolver por anticipos de personal, y no supone incremento respecto de la cantidad consignada en el Estado de Gastos del presupuesto para el ejercicio de 2017.

### CAPITULO IX: VARIACION PASIVOS FINANCIEROS

Cifrado en 671.019,99 € representa el importe de la operación de préstamo destinado a financiar total o parcialmente diversas inversiones y transferencias de capital incluidas en el



## Ajuntament de Vila-real

Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuesto Municipal de 2018 y supone una disminución respecto del importe del presupuesto inicial de 2017 del 54,63 %.

Cabe concluir, que los recursos por operaciones corrientes (capítulos I a V) del Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Municipal de 2018 aumentan en 967.556,51 €, lo que supone un incremento del 2,28 % respecto al presupuesto municipal de 2017 (de 43.133.358,70 € pasa a 44.100.915,21 €).

Vila-real, 7 de Junio de 2018  
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ